



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
006-2021/MD-CCFFAA**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTRICIDAD:
ELECTROBOMBA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA,
GRUPOS ELECTRÓGENOS Y REMOLQUE CON
GENERADORES PARA EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO
MAYOR DE LA OFICINA DE LA CIA. DE REACCIÓN RÁPIDA
PP-135**

PAC N° 70



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del



procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso de haber las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los



resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efecto de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
RUC N° : 20131380870
Domicilio legal : Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima
Teléfono: : 315 – 1030 anexo: 2477
Correo electrónico: : stagle@ccffaa.mil.pe



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTRICIDAD: ELECTROBOMBA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y REMOLQUE CON GENERADORES PARA EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO MAYOR DE LA OFICINA DE LA CIA. DE REACCIÓN RÁPIDA PP-135.**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ELECTROBOMBA TRIFÁSICA 3 HP PARA AGUAS SERVIDAS	1	UNIDAD
2	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA TRIFÁSICA 2 HP	4	UNIDAD
3	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFÁSICA 2 HP	1	UNIDAD
4	ELECTROBOMBA TRIFÁSICA DE 1 HP	4	UNIDAD
5	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (ROWPU) O EQUIVALENTE (HASTA 2000 LPH)	1	UNIDAD
6	GRUPO ELECTRÓGENO (175 KW) CON CHASIS DE REMOLQUE	1	UNIDAD
7	GRUPO ELECTRÓGENO 76-100 KVA (80KW) CON CHASIS DE REMOLQUE MOVIL	2	UNIDAD
8	REMOLQUE CON GENERADORES (4 LUCES x 1000 w, MASTIL DE 8M, GENERADOR DE 7 KW (TORRES DE ILUMINACION) Y REPUESTO	1	UNIDAD



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 049 de fecha 20 de agosto del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias AF-2021.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA (30) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 70/100 SOLES (S/ 5.70) de acuerdo a lo establecido en el TUPA del Ministerio de Defensa – Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. El pago se realizará en el banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 0000-298220 a favor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Pudiendo recabarlas en la Unidad de Logística del CCFFAA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley modificada con Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes ofertados, solicitados en el numeral 3.1.5.2 del Capítulo III: Adjuntar copia simple u originales de catálogos o folletos o fichas



¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

técnicas emitidos por el fabricante, en idioma castellano.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - f) Declaración jurada de cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 972-2020 MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, donde se detalla que el personal a su cargo no presenta sintomatología o haber estado en contacto de personas infectadas con COVID-19.
 - g) Declaración Jurada de deslinde de responsabilidades para la Entidad, ante cualquier hecho fortuito que se presente durante las distintas actividades que realice el personal del ofertante, siendo estas responsabilidades asumidas por el postor.
 - h) Declaración Jurada en el que manifiesta que los materiales empleados en la fabricación o confección del bien son nuevos, marca del bien ofertado e información que se detalla.
 - i) Declaración Jurada de garantía comercial de los bienes ofertados.
 - j) Declaración Jurada de reposición de los bienes, en caso de presentarse defectos de fabricación y/o materiales diferentes a los ofertados, se realizará en el tiempo máximo de OCHO (08) días calendarios, luego de notificado el suceso por parte de la Entidad.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- k) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- l) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*



⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sito en Jr. Nicolás Corpancho N°289 – Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Fuerza de Reacción Rápida, sito en Av. General Edmundo Aguilar Pastor S/N° Chorrillos, Lima.
- Acta de Conformidad firmada por el Comandante de la Compañía de Reacción Rápida.
- Comprobante de pago (Factura y Guía de Remisión).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sito en Jr. Nicolás Corpancho N°289 – Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas..

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE EQUIPOS DE ELECTRICIDAD:
ELECTROBOMBA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, GRUPOS ELECTROGENOS Y
REMOLQUE CON GENERADORES PARA EL AREA DE EQUIPAMIENTO MAYOR DE LA
OFICINA DE LA CIA DE REACCION RAPIDA

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

Adquisición de equipos eléctricos para el equipamiento de la Compañía de Fuerza de Reacción Rápida, que será desplegada a una misión de paz de las Naciones Unidas"

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección busca contar con equipos eléctricos, con el fin de implementar diversos sistemas básicos (agua, desagüe, ventilación etc), para facilitar el trabajo encomendado al personal militar que conforma la Compañía de Fuerza de Reacción Rápida, próximos a ser desplegados en una misión de paz de las Naciones Unidas.

3. ANTECEDENTES

El Perú, en su calidad de miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas, tiene un alto nivel de participación en las misiones de paz, colaborando con tropas para los cascos azules que conforman el Contingente.

El comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, establece un sistema de gestión orientado a brindar soporte administrativo, financiero y logístico a las compañías militares que participan en misiones de paz, habiendo emitido la Directiva N° 032-2020/JCCFFAA/OAI/LOG de fecha 20 de junio del 2020, cuya finalidad es "NORMAR EL PROCESO DE ALISTAMIENTO DEL PERSONAL DE LOS CONTINGENTES MILITARES A SER DESPLEGADOS EN LAS DIFERENTES MISIONES DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS".

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con la autonomía para efectuar diversas actividades propias de la Compañía de Fuerza de Reacción Rápida, que permitan cumplir con la misión asignada.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

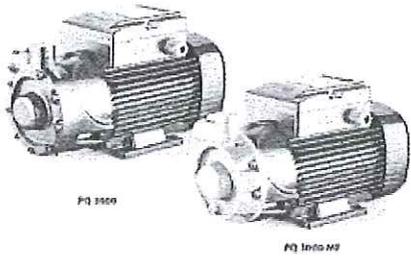
N°	DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
01	ELECTROBOMBA TRIFÁSICA 3 HP PARA AGUAS SERVIDAS	01	UNIDADES
02	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA TRIFÁSICA 2 HP	04	UNIDADES
03	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFÁSICA 2 HP	01	UNIDADES



04	ELECTROBOMBA TRIFÁSICA DE 1 HP	04	UNIDADES
05	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (ROWPU) O EQUIVALENTE (HASTA 2000 LPH)	01	UNIDADES
06	GRUPO ELECTRÓGENO (175 KW) CON CHASIS DE REMOLQUE	01	UNIDADES
07	GRUPO ELECTROGENO 76-100 KVA (80 KW) CON CHASIS DE REMOLQUE MOVIL	02	UNIDADES
08	REMOLQUE CON GENERADORES (4 LUCES x 1000 w, MASTIL DE 8M, GENERADOR DE 7 KW (TORRES DE ILUMINACION) Y REPUESTO	01	UNIDADES

5.2 Características Técnicas

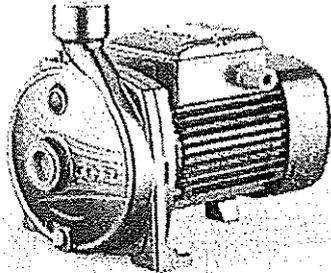
A continuación, se describen las características de los bienes requeridos:

ITEM 1: Electrobomba Centrifuga Trifásica 3 HP	
<p>Imagen Referencial</p> 	<p>Dirigido a: Todo el personal que integra la Fuerza de Reacción Rápida</p>
<p>Características técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo bomba: hierro fundido con tratamiento antibloqueo, con bocas roscadas ISO 228/1 • Tapa porta sello: acero inoxidable AISI 316 • Soporte: aluminio • Rodete: bronce, del tipo con paletas periféricas radiales • Eje de motor: acero inoxidable AISI 431 • Motor eléctrica: trifásica 220/380V - 60 HZ 	



ITEM 2: Electrobomba Centrífuga Trifásica 2 HP

Imagen Referencial



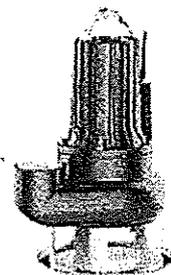
Dirigido a: Todo el personal que integra la
Fuerza de Reacción Rápida

Características técnicas

- Cuerpo de bomba hierro fundido con bocas roscadas ISO 228/1
- Tapa: acero inoxidable AISI 304
- Rodeo: acero inoxidable AISI 304
- Eje de motor de Acero Inoxidable AISI 431
- Bocas de aspiración y descarga roscadas.
- Temperatura del líquido de -10 °C hasta +90 °C
- Pintura exterior especial para protegerlo contra la corrosión
- Manual / catálogo de uso
- Motor 2.0 HP
- Cp trifásica 220/380 v
- Frecuencia 60 Hz
- Tipo Trifásico
- Color azul

ITEM 3: Electrobomba Sumergible Trifásica 2 HP

Imagen Referencial



Dirigido a: Todo el personal que integra la
Fuerza de Reacción Rápida

Características técnicas

- Potencia: 2HP.
- Corriente 220 v AC
- Frecuencia 60 hz
- Tipo Trifásico
- Altura máx. de inmersión: 10.5 m.

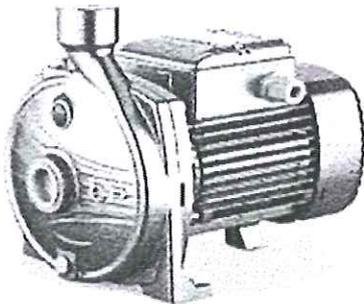


- Profundidad máxima de Uso: 10 m
- Cuerpo bomba: hierro fundido
- Tapa de motor: hierro fundido
- Eje de motor: acero inoxidable
- Toma de aspiración
- Asa de sujeción
- Rodete: tipo BINACAL en acero inoxidable AISI 304
- Base: acero inoxidable AISI 304
- Caudal hasta 1600 L/min (96m3/h)



ITEM 4: Electrobomba Trifásica de 1 HP

Imagen Referencial



Dirigido a: Todo el personal que integra la
Fuerza de Reacción Rápida



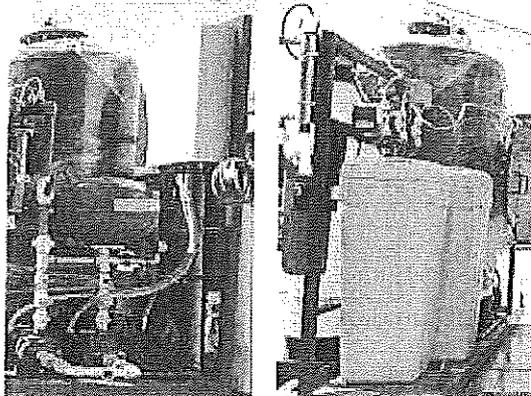
Características técnicas

- Cuerpo de bomba: hierro fundido con tratamiento de cataforesis con bocas roscadas ISO 228/1
- Tapa: acero inoxidable AISI 304
- Rodete: acero inoxidable AISI 304
- Eje del motor: acero inoxidable AISI 431
- Tipo centrifuga
- Pintura exterior especial para protegerlo contra la corrosión
- Máximo poder de descarga 90 l/min
- Caudal máximo 160 l/min (9.6m3/h)
- Diámetro de distribución 1 pulgada
- Diámetro de succión 1 pulgada
- Presión máxima de trabajo 49 PSI
- Voltaje 220 v
- Frecuencia 60 hz
- Trifásico
- Color azul



ITEM 5: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (ROWPU) O EQUIVALENTE (HASTA 2000 LPH)

Imagen Referencial



Dirigido a: Todo el personal que integra la Fuerza de Reacción Rápida

Características técnicas

- Producción: 2,000 litros/hora
- Tensión 220v/60 hz
- 02 electrobombas centrífugas;
- Potencia: 1.0 hp
- Conexión: 1"
- Fase : 1
- Tanque precargado 25 l
- 02 filtro de cuarzo con válvula de control manual.
- 01 filtro de carbón activado con válvula de control manual.
- Equipo de micro filtración de 5 micras bb10-5:
- Caudal de servicio: 10 gpm
- Material : Polipropileno de alto impacto
- Cantidad : 02 filtros de 5 micras
- 01 esterilizador ultra violeta: tensión 220 v ac
- Dosificador de cloro
- Generador de ozono
- Tablero eléctrico: Interruptores automáticos (termo magnético) contactores de fuerza, relés térmicos luces de señalización, borneras para conexión externa e interna, gabinete metálico con grado de protección IP68 legrand

La planta será de tipo compacta, portátil y liviana, fácil de transportar o moverse de un lugar a otro, no emite contaminación acústica ni olores, los componentes y/o equipos que conforman el sistema de tratamiento estarán interconectados entre sí hidráulica y eléctricamente sobre una estructura metálica. la planta estará diseñada para captar y tratar agua de ríos, lagunas y pozos con parámetros de tratabilidad aceptables. El tratamiento del agua consiste en remover y reducir mediante diversos sistemas y equipos de tratamiento el grado de contaminantes del agua fuente, produciéndose un agua tratada (potable) libre de impurezas y contaminantes.



- **Características mínimas de tratamiento**
- Turbidez : 500 ntu
- Color : 150 uc
- Coliformes fecales : 1,000 nmp/100 ml

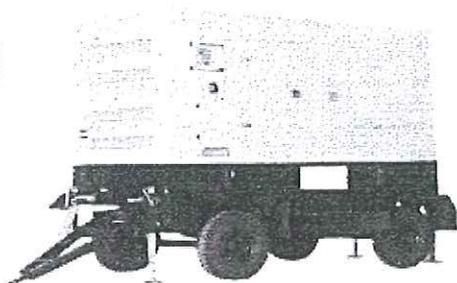
- **Eficiencia de sistema**
- Remoción de 99.9% de bacterias
- Remoción de 99.9% de parásitos en el agua
- Turbidez del agua menor a 5 ntu

- **Otros:**
- Incluir manual de operación y mantenimiento del equipo en idioma castellano.
- Capacitación del personal (de manera virtual) en el uso y mantenimiento de planta de agua.
- Pintura exterior especial para protegerlo contra la corrosión



ITEM 6: GRUPO ELECTRÓGENO ENCAPSULADO 175 KW, 220-240 v 60 Hz CON CHASIS DE REMOLQUE MOVIL

Imagen Referencial



Dirigido a: Todo el personal que integra la Fuerza de Reacción Rápida

Características técnicas

Con tablero de instrumentos incorporado, chasis tanque tipo palín e interruptor termo magnético.

Este equipo debe contar con lo siguiente:

MOTOR

- Velocidad : 1800 rpm
- Nº de cilindros : 6 en línea
- Nº de tiempos : 4
- Cilindrada : 1(cu-in)
- Método de enfriamiento : agua
- Tipo de regulador : mecanico
- Relación de compresión : 16.0:1
- Sistema de admisión : Turbo cargado y refrigerado



Tipo de filtro de : elemento sustituable
combustible

Combustible : Diesel clase A2 Diesel
recomendado o BSEN590

Sistema de : Por agua con radiador,
refrigeración

Sistema eléctrico : 12VDC, arrancador,
alternador de carga y
batería con sus cables y
terminales.

Consumo de : 6.7 US Gln / Hr al 75% de
combustible carga

GENERADOR

Tipo : Trifásico, sin escobillas,
auto regulado, con
bobina auxiliar.

Regulación de : +/- 0.5% en régimen
voltaje estable

Factor de : 0.8

potencia

Velocidad : 1800 rpm

Voltaje : 220 - 240 voltios

Frecuencia : 60 Hz

Aislamiento : clase H

TABLERO DE CONTROL DIGITAL

Modelo Power Wizard 1.1, con pantalla grafica de 33 x 132 pixeles, de 3.8 pulgadas indica descripciones de texto de alarma/sucesos, puntos de ajuste, monitoreo del motor y generador, y es visible en todas las condiciones de iluminación.

La integración con el Regulador Digital de Voltaje Cat ofrece un rendimiento mejorado del sistema.

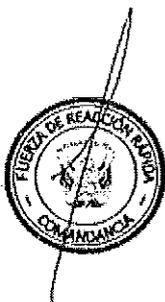
Protecciones confiables del motor y observaciones de parámetros del generador, y mediciones de CA están integradas en este controlador.

Hasta 40 sucesos de diagnóstico se almacenan en la memoria no volátil.

Los puntos de ajuste se almacenan en una memoria no volátil, evitando pérdidas durante los cortes de suministro.

La modalidad de potencia reducida ofrece un estado de baja potencia para minimizar la demanda de potencia de la batería.

Con tres niveles de seguridad se permite al operador los privilegios de configuración.



Vigilancia del generador: voltaje (L-L,L-N), corriente (fase) Promedios de Voltaje, Amperios, Frecuencia.

Protección del generador: Secuencia de fases del generador, Sobre/Bajo voltaje, Sobre/Baja frecuencia.

Monitoreo del Motor: temperatura del refrigerante, presión de Aceite, velocidad del Motor, voltaje de batería, horas de funcionamiento, contador de intentos de arranque y arranques satisfactorios.

Protección del Motor: alta temperatura de refrigerante, baja temperatura de refrigerante, bajo nivel de refrigerante, alta temperatura de aceite de motor, voltaje de batería (alta, baja y débil), exceso de velocidad, exceso de giro.

Control: marcha y auto parada, ajuste de velocidad y voltaje, parada de emergencia local y remota, arranque y parada remota, arranque en ciclo.

Entradas y Salidas: dos entradas digitales dedicadas, seis entradas digitales programables, seis contactos secos de forma A.

Comunicaciones: enlace de datos CAN primario.

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO

Trifásico, montado sobre el tablero de control preparado para la capacidad nominal del grupo electrógeno.

CHASIS CON REMOLQUE DE TRANSPORTE MOVIL

Chasis tipo patín fabricado de acero estructural con resiliantes anti vibratorios y tanque de combustible. Sobre remolque para su transporte con cuatro ruedas y cuatro estabilizadores de posición, gancho tipo aro.

OTROS ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL GRUPO ELECTRÓGENO

- Radiador tropicalizado con bomba centrífuga de circulación de agua, con control termostático.
- Guardas de protección del ventilador, alternador y panel de radiador.
- Resilientes anti vibratorios.
- Batería de plomo ácido importada, con cables de conexión extra flexible y borne.
- Sistema de carga de baterías con alternador dinámico de 12v.
- Filtros de aceite de flujo total, filtros de combustible primario y secundario, con separador de Agua. Filtro de aire tipo seco, con separador centrifugo e indicador de restricción.
- Manual de operación y mantenimiento del motor, generador y grupo electrógeno.
- Diagramas eléctricos.

CARACTERÍSTICAS DEL ENCAPSULADO INSONORIZADO DE FÁBRICA

Incorporan silenciadores montados de nivel crítico, diseñados para la seguridad y el valor estético de una base integral de tanque de combustible interno. Extremadamente resistente, los recintos están diseñados para resistir los daños por corrosión y la manipulación.

Todas las capsulas insonorizadas con protección contra la intemperie son el resultado de la investigación y el desarrollo continuo por parte de nuestros ingenieros técnicos especializados en insonorización.



CARACTERÍSTICAS

CONSTRUCCIÓN DURADERA Y ROBUSTA

- Fabricado en acero galvanizado
- Acabado moderno de pintura en polvo-revestido
- Techo principal de una sola pieza
- El bastidor base se extiende más allá de la capsula, protegiendo contra los daños por manejo
- Fijaciones externas con mínima exposición al medio ambiente
- Sujetadores chapados en zinc
- Refuerzos en las esquinas y unidades de tratamiento del aire fabricados de material compuesto de alta calidad.

ACCESO MANTENIMIENTO

- Puertas laterales con bisagras en ambos lados de la carcasa que incorporen despegue de las bisagras a 45 °.
- Acceso al depósito del radiador a través de clapeta antilluvia extraíble montada ajustada con sello de compresión.
- Canalizaciones para el vaciado de aceite y de agua hasta el exterior en el lateral de la capsula.
- Paneles desmontables para permitir el acceso al radiador, salida de escape, y la parte posterior del alternador.
- Puertas dispuestas para garantizar un acceso óptimo a los elementos que habitualmente requieren mayor mantenimiento.

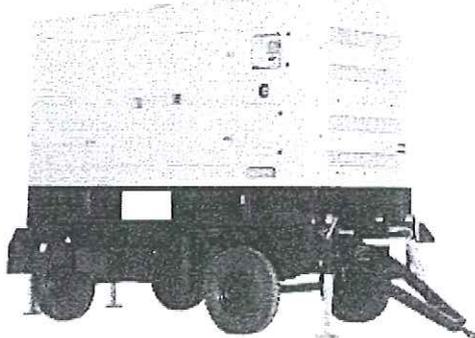
SEGURIDAD

- Puertas con cerradura y seguros que impiden el acceso no autorizado al panel de control, llenado de combustible y la batería
- Pulsador de parada de emergencia se encuentra montado exterior al panel de control
- Ventilador de refrigeración y alternador de carga de batería completamente protegido.
- Otros:
 - Manual de operación y mantenimiento
 - CD de partes
 - Software del sistema y aplicación



ITEM 7: GRUPO ELECTRÓGENO ENCAPSULADO 80 KW, 220-240 v 60 Hz CON CHASIS DE REMOLQUE MOVIL

Imagen Referencial



Dirigido a: Todo el personal que integra la Fuerza de Reacción Rápida

Características técnicas

GENERALIDADES

Potencia continua: 80 KW/100KVA

Tipo: encapsulado

ALTERNADOR

Regulador automático de voltaje (AVR) SX 460

Factor de potencia: 0.8

Voltaje: 220/380/440V

Amperaje 100 KVA (80 KW): 151.9A @ 380

Amperaje 100 KVA (80 KW): 262.42A @ 220V

Voltaje de excitación: 55V

Frecuencia/fases: 60 Hz/TRIFASICO

Tipo de aislamiento: H

Grado de protección: IP22

MOTOR

Tipo/número de cilindros: 4 tiempos/6 cilindros

Diámetro x carrera/cilindrada: 105 x 125 mm / 4.49L=6490CC

Potencia: 94 KW/1800 RPM

Relación de compresión: 16:1

Consumo de combustible (100%): 25.31 litros/hora

Tanque: 281.3L

Horas de funcionamiento continuo: 11 horas

Batería: 12V, 2 PZA

Combustible: Diesel

Aspiración: turbo compresor

DIMENSIONES Y PESO

Dimensiones (longitud x ancho x altura): 285 x 110 x 173 cm

Peso: 1460 KG



GENERADOR

Tipo	: Trifásico, sin escobillas, auto regulado, con bobina auxiliar.
Regulación de voltaje	: +/- 0.5 % en régimen estable
Potencia continua	: 80 kw (100 kVA) a nivel del mar
Factor de potencia	: 0.8
Velocidad	: 1800 rpm
Voltaje	: 220 - 240 voltios
Frecuencia	: 60 Hz
Aislamiento	: clase H

TABLERO DE CONTROL DIGITAL

Modelo Power Wizard 1.1, con pantalla grafica de 33 x 132 pixeles, de 3.8 pulgadas indica descripciones de texto de alarma/sucesos, puntos de ajuste, monitoreo del motor y generador, y es visible en todas las condiciones de iluminación.

La integración con el Regulador Digital de Voltaje Cat ofrece un rendimiento mejorado del sistema.

Protecciones confiables del motor y observaciones de parámetros del generador, y mediciones de CA están integradas en este controlador.

Hasta 40 sucesos de diagnóstico se almacenan en la memoria no volátil.

Los puntos de ajuste se almacenan en una memoria no volátil, evitando pérdidas durante los cortes de suministro.

La modalidad de potencia reducida ofrece un estado de baja potencia para minimizar la demanda de potencia de la batería.

Con tres niveles de seguridad se permite al operador los privilegios de configuración.

Vigilancia del generador: voltaje (L-L,L-N), corriente (fase) Promedios de Voltaje, Amperios, Frecuencia.

Protección del generador: Secuencia de fases del generador, Sobre/Bajo voltaje, Sobre/Baja frecuencia.

Monitoreo del Motor: temperatura del refrigerante, presión de Aceite, velocidad del Motor, voltaje de batería, horas de funcionamiento, contador de intentos de arranque y arranques satisfactorios.

Protección del Motor: alta temperatura de refrigerante, baja temperatura de refrigerante, bajo nivel de refrigerante, alta temperatura de aceite de motor, voltaje de batería (alta, baja y débil), exceso de velocidad, exceso de giro.

Control: marcha y auto parada, ajuste de velocidad y voltaje, parada de emergencia local y remota, arranque y parada remota, arranque en ciclo.



Entradas y Salidas: dos entradas digitales dedicadas, seis entradas digitales programables, seis contactos secos de forma A.

Comunicaciones: enlace de datos CAN primario.

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO

Trifásico, montado sobre el tablero de control preparado para la capacidad nominal del grupo electrógeno.

CHASIS CON REMOLQUE DE TRANSPORTE

Chasis tipo patín fabricado de acero estructural con resiliéntes anti vibratorios y tanque de combustible. Sobre remolque para su transporte con cuatro ruedas y cuatro estabilizadores de posición, gancho tipo aro, con luces de señalización.

OTROS ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL GRUPO ELECTRÓGENO

- Radiador tropicalizado con bomba centrífuga de circulación de agua, con control termostático.
- Guardas de protección del ventilador, alternador y panel de radiador.
- Resiliéntes anti vibratorios.
- Batería de plomo ácido importada, con cables de conexión extra flexible y borne.
- Sistema de carga de baterías con alternador dinámico de 12v.
- Filtros de aceite de flujo total, filtros de combustible primario y secundario, con separador de Agua. Filtro de aire tipo seco, con separador centrífugo e indicador de restricción.
- Manual de operación y mantenimiento del motor, generador y grupo electrógeno.
- Diagramas eléctricos.

CARACTERÍSTICAS DEL ENCAPSULADO INSONORIZADO DE FÁBRICA

Incorporan silenciadores montados de nivel crítico, diseñados para la seguridad y el valor estético de una base integral de tanque de combustible interno. Extremadamente resistente, los recintos están diseñados para resistir los daños por corrosión y la manipulación.

Todas las capsulas insonorizadas con protección contra la intemperie son el resultado de la investigación y el desarrollo continuo por parte de nuestros ingenieros técnicos especializados en insonorización.

CARACTERÍSTICAS

CONSTRUCCIÓN DURADERA Y ROBUSTA

- Fabricado en acero galvanizado
- Acabado moderno de pintura en polvo-revestido
- Techo principal de una sola pieza
- El bastidor base se extiende más allá de la capsula, protegiendo contra los daños por manejo
- Fijaciones externas con mínima exposición al medio ambiente
- Sujetadores chapados en zinc
- Refuerzos en las esquinas y unidades de tratamiento del aire fabricados de material compuesto de alta calidad.



ACCESO MANTENIMIENTO

- Puertas laterales con bisagras en ambos lados de la carcasa que incorporan despegue de las bisagras a 45°.
- Acceso al depósito del radiador a través de clapeta antilluvia extraíble montada ajustada con sello de compresión.
- Canalizaciones para el vaciado de aceite y de agua hasta el exterior en el lateral de la capsula.
- Paneles desmontables para permitir el acceso al radiador, salida de escape, y la parte posterior del alternador.
- Puertas dispuestas para garantizar un acceso óptimo a los elementos que habitualmente requieren mayor mantenimiento.

SEGURIDAD

- Puertas con cerradura y seguros que impiden el acceso no autorizado al panel de control, llenado de combustible y la batería
- Pulsador de parada de emergencia se encuentra montado exterior al panel de control
- Ventilador de refrigeración y alternador de carga de batería completamente protegido

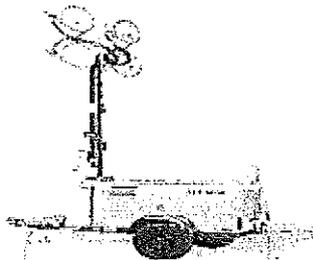
• OTROS:

- Manual de operación y mantenimiento
- CD de partes
- Software del sistema y aplicación



ITEM 8: REMOLQUE CON GENERADORES (4 LUCES, MASTIL DE 8M, GENERADOR DE 7 KW (TORRES DE ILUMINACION) Y REPUESTO

Imagen Referencial



Dirigido a: Todo el personal que integra la Fuerza de Reacción Rápida



Características técnicas

- Diseño moderno, compacto, práctico y resistente. Contiene lámparas que se puede rotar y ajustar a 360°, cuenta con 4 lámparas de 1000 watts de halógeno metálico.

MOTOR:

- Numero de cilindros: 3
- Enfriamiento: agua
- Carburante: Diesel
- Encendido: eléctrico
- Capacidad radiador: 4L
- Capacidad depósito carburante: 90L o 130L

CABRESTANTE MANUAL:



- Tratamiento: galvanización en caliente
 - Carga máxima: 900kg
 - Tracción: gire en sentido de las agujas del reloj
 - Emisión: gire en sentido contrario a las agujas del reloj
- PROYECTOR:**
- Potencia: 4 x 1000 W
 - Reflector: aluminio 99.85 abrillantado
 - Apertura del proyector: 4 clips de acero inoxidable
 - Dimensiones (L x A x P mm): 442 x 380 x 276
- TORRE FARO:**
- Elevación: manual
 - Secciones: 7
 - Rotación: 340° o 360°
 - Estabilidad máxima al viento: 110 km/h
 - Peso en seco: 745 kg
 - Altura del mástil: 8M
 - Dimensión mínima (long. x ancho x altura mm): 2820x1280x2520
 - Dimensión máxima (long. x ancho x altura mm): 2820x2440x8000
- CABLE DE SUBIDA Y BAJADA DEL MASTIL:**
- Diámetro de cable: 6 mm
 - Diámetro cables externos: 0.4 mm
 - Clase de resistencia: 2160 N/mm²
 - Torones: compactados
- REMOLQUE:**
- Chasis fabricado de acero estructural con resiliencia anti vibratorios. Sobre remolque para su transporte con dos ruedas y cuatro estabilizadores de posición, gancho tipo aro, con luces de señalización.
- OTROS:**
- Manual de operación y mantenimiento
 - CD de partes
 - Software del sistema y aplicación



Embalaje y rotulado

5.2.1 Embalaje

Los equipos a adquirir deberán estar debidamente embalados en material resistente al manipuleo a fin de que no se dañen en el proceso de transporte y almacenamiento.

EMBALAJE PRIMARIO: Cada bien o producto debe internarse dentro de una cubierta que proteja el bien (plástico, tecnopor y/o cartón) con indicación de condiciones que debe reunir para su almacenamiento, identificación del producto, fecha de fabricación.

EMBALAJE SECUNDARIO: Cada cierto grupo de bienes y productos deberán ser empacados en cajas de madera, fáciles de manipulación, resistente al transporte y apilamiento hasta 3 metros de altura.

5.2.2 Rotulado

El rotulado deberá presentar las características particulares de los productos, su forma de elaboración, manipulación y/o conservación, sus propiedades, su contenido, su fecha de expiración, limitaciones a su comercialización, entre otros.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases primarios deberá contener como mínimo indispensable la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto
- b) País de fabricación
- c) N° de Lote
- d) Denominación del producto en idioma español.

5.3 Modalidad de ejecución

Deberá tener un esquema metodológico adecuado para su desarrollo, un proceso coordinado como se cita:

5.3.1 FASE: Verificación y validación

La empresa adjudicataria al momento de internar los bienes adquiridos, realizará la prueba de encendido de las maquinarias que se elijan al azar por el representante de la QRF.

5.4 Garantía comercial

El adjudicatario, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar la Garantía comercial emitida por el postor adjudicatario, contra defectos de fabricación deberá estar dada por el tiempo mínimo de 1 año. Las garantías se entregarán por escrito y tendrán vigencia a partir de la fecha del acta de entrega recepción definitiva.

5.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.5.1 Lugar

El lugar de entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Batallón de Comandos N° 19, donde se encuentran los almacenes de la Compañía de Fuerza de Reacción Rápida, sito en Av. Gral. Edmundo Aguilar Pastor S/N° Charillos, Lima. (Ref. 1ra Brigada de Fuerzas Especiales), en el horario de 09:00 a 12:30 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs de Lunes a Viernes.



5.5.2 Plazo

El plazo de entrega de los equipos de bombeo de agua será TREINTA (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La reposición de los equipos en caso de presentarse defectos de fabricación y/o materiales diferentes a los ofertados, se realizará en el tiempo máximo de 08 días posterior a la fecha de entrega-recepción de los bienes y reporte de la novedad a la empresa Contratista.

6. Otras Consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Confidencialidad

- a. El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la adquisición, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
- b. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- c. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.
- d. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

6.2 Medidas de control durante la ejecución contractual

6.2.1 Áreas que Supervisan:

El almacén general del CCFFAA y el jefe de la oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto.

6.2.2 Áreas que coordinan con el proveedor

Será la unidad logística de la oficina de administración del CCFFAA.

6.3 Conformidad de los bienes

6.3.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El encargado de brindar la conformidad será el Comandante de la Compañía de Fuerza de Reacción Rápida.



6.4 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad en un PAGO ÚNICO

6.5 Responsabilidad de vicios ocultos

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será DOS (02) año contado a partir de la conformidad de los bienes

6.6 Protocolo sanitario de prevención para evitar el contagio del coronavirus (covid-19) y responsabilidades en caso de hechos fortuitos

El personal de las Empresas Adjudicadas que tenga contacto y/o realice actividades de distinta índole (trámite documentario, entrega de material, abastecimiento, brindar servicios o prestaciones, entre otros) dentro de las Instalaciones del almacén del Batallón de Comandos N° 19, adoptará las medidas preventivas de bioseguridad, tanto en el ingreso y salida del personal de la empresa contratista con carácter obligatorio:

- a. El contratista debe realizar la desinfección de los bienes a internar antes de ingresar al establecimiento, respetando los protocolos implementados de limpieza y desinfección.
- b. El ingreso será de seis (06) personas como máximo para la entrega del bien.
- c. Al ingresar, deben pasar por la cabina de desinfección ubicada en la entrada de la Entidad, la cual emplea sustancias autorizadas para su uso, sin riesgo a la salud de las personas que se encuentren en el lugar de prestación, complementado con la higiene de las manos y desinfección de zapatos.
- d. La medición de la temperatura, se realizará al ingreso y salida de las instalaciones, a fin de detectar posibles infectados por el COVID-19, mediante el empleo de termómetro.
- e. Respetar el metro y medio (1.5 metros) de distancia entre personas; asimismo, emitirán una Declaración Jurada de toma de conocimiento y cumplimiento a los Protocolos sanitarios siguientes:
 - 1) Aislamiento COVID-19.- Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la Prueba PCR para COVID-19 será aislado y evacuado en forma inmediata al Centro de Salud para su evaluación correspondiente, debiendo elevar el respectivo informe médico por el postor adjudicado, donde se detallará las indicaciones dadas por la parte médica.
 - 2) Distanciamiento Social.- Aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
 - 3) Higiene Respiratoria.- Cubrirse la boca y nariz con una tapa boca certificado y aprobado por el MINSA.



- 4) Higiene de manos.- Uso de guantes y lavado de las manos a menudo con agua y jabón o solución recomendada.
- 5) Higiene Ambiental. - Mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo.

Además, los postores deberán presentar Declaración Jurada donde se detalle que el personal a su cargo no presenta sintomatología o haber estado en contacto de personas infectadas con COVID-19, con el propósito de descartar cualquier contagio del personal de la Entidad, el postor dará cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 972-2020 MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, en lo referente a trabajadores con riesgo y alto riesgo a exposición COVID-19, donde se detalla al personal vulnerable las características de este tipo de personas, las cuales son:

- Mayores a 65 años
- Embarazadas y lactantes.
- Enfermos cardiovasculares
- Pacientes con Cáncer y/o Diabetes Mellitus
- Obesos con IMC de 40 a más
- Asmáticos moderados o graves
- Enfermos respiratorios crónicos
- Enfermos Pulmonares crónicos
- Insuficientes renales crónicos en tratamientos con hemodiálisis
- Enfermos o en tratamiento con inmunosupresores
- Pacientes con Hipertensión arterial no controlada
- Otras, bajo responsabilidad del postor adjudicado.

Teniendo el postor que presentar Declaración Jurada deslinda de Responsabilidades para la Entidad, ante cualquier hecho fortuito que se presente durante las distintas actividades que realice el personal del ofertante, siendo estas responsabilidades asumidas por el postor.



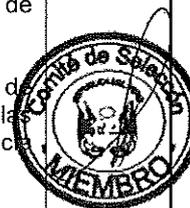
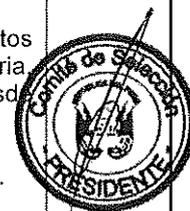
17/0

Q.- 224361378- B+
Rely CHANCA Sánchez
Teniente Coronel EP
Comandante de la Compañía de
Fuerza de Reacción Rápida



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 681,000.00 (Seiscientos Ochenta y Un Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de motobombas y electrobombas en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>



⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitirle equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>Hasta 80 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 20 puntos
<p>B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [1] hasta [15] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [16] hasta [29] días calendario: [10] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación con la razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificarse con el puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTRICIDAD: ELECTROBOMBA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y REMOLQUE CON GENERADORES PARA EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO MAYOR DE LA OFICINA DE LA CIA. DE REACCIÓN RÁPIDA PP-135**, que celebra de una parte **COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20131380870**, con domicilio legal en JIRON NICOLAS CORPANCHO N° 289 URB SANTA BEATRIZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA para la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTRICIDAD: ELECTROBOMBA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y REMOLQUE CON GENERADORES PARA EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO MAYOR DE LA OFICINA DE LA CIA. DE REACCIÓN RÁPIDA PP-135**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELECTRICIDAD: ELECTROBOMBA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y REMOLQUE CON GENERADORES PARA EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO MAYOR DE LA OFICINA DE LA CIA. DE REACCIÓN RÁPIDA PP-135**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho



¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los cuales se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA (30) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el almacén y la conformidad será otorgada por el Comandante de la Compañía de Fuerza de Reacción Rápida en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la



prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es DOS (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRÓN NICOLAS CORPANCHO N° 289 URB SANTA BEATRIZ
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA
Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA
Presente.-



El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA
Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA
Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²²

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³

Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
 (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021/MD-CCFFAA
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



